"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°051-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 11 de abril del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, y estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°004-2024-MDSJB-CPSMyGA-OLLQ-P, de fecha 08 de abril, del 2024, por el cual se remite la avaluación de riesgo del almacén Wari y estado situacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°004-2024-MDSJB-CPSMyGA-OLLQ-P, de fecha 08 de abril, del 2024, por el cual se remite la avaluación de riesgo del almacén Wari y estado situacional, ello por presentar niveles de riesgo el cual representa riesgo muy alto, poniendo en riesgo la vida y salud de los trabajadores de la entidad;

Que visto el Informe técnico N°002-2024-EVAR/ONRLL, de fecha 23 de marzo del 2024, por el cual se remite el informe de evaluación de riesgo del almacén Wari y estado situacional, ello por presentar niveles de riesgo el cual representa riesgo muy alto, poniendo en riesgo la vida y salud de los trabajadores de la entidad, en ese sentido se recomienda aprobar un presupuesto para su mejora, así como recomienda cambiar el techo el cual se encuentra en deterioro;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORRER TRASLADO, *del presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Unidad de Riesgo y Desastres, quienes deberán cumplir con remitir el informe correspondiente del estado situacional del almacén Wari y las acciones a tomar respecto al informe que acompaña el presente acuerdo de concejo.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, *el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional, debiendo remitir lo solicitado en el plazo de 05 cinco días hábiles notificada la presente.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO